

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), 12 de abril de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la mandataria judicial de los herederos reconocidos señores Erisinda Montaña Ahumada, Berenice Montaña Ahumada y Néstor Octavio Montaña Ahumada, es del caso y por ser procedente de conformidad con lo normado por el artículo 491 numerales 3 y 5 del C. G. del P., reconocer a los señores Erisinda Montaña Ahumada, Berenice Montaña Ahumada y Néstor Octavio Montaña Ahumada, como Cesionarios de los derechos universales sucesorales que le correspondan o pueda corresponder a la heredera del causante José Edilberto Montaña, señora Ana Elvia Montaña Rincón, al tenor de la Escritura Pública No. 0092 del 29 de enero de 2021, de la Notaría Segunda del Circulo de Zipaquirá, que en copias auténticas se allegó.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

***DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO***

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**5a898319a4d3cb9af1a6a484f4fa7d24d96158743433ce9cf03
f7fc5c21c1392**

Documento generado en 11/04/2021 04:54:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>